



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MUNICIPAL

#### CARRAL

*Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas*

**Extracto del decreto de alcaldía número 573/2023, de 15 de noviembre de 2023, por el que se aprueban las bases de la convocatoria "Vuelve a Carral en Navidad"**

**BDNS(Identif.):728446**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728446>)

#### **Beneficiarios.**

Este concurso está destinado a todos los establecimientos que realicen cualquier tipo de actividad y deseen participar en esta campaña turística, así como a todos los turistas que consuman en los distintos establecimientos y que tendrán la posibilidad de optar a un premio directo a través de la rasca tarjetas facilitadas por los establecimientos por un importe mínimo en función de la actividad.

#### **2. Objeto**

El objetivo de "Vuelve a Carral en Navidad" es dinamizar el turismo municipal a través de una campaña que premia el consumo en los distintos establecimientos municipales para recorrer todo el municipio. Con esta campaña turística se pretende promocionar el turismo, animar al público a visitar los diferentes lugares de interés cultural del municipio y premiarles por ese viaje cuando decidan parar en los distintos establecimientos del municipio.

#### **3. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras publicadas en el BOP número 222 de 21 de noviembre de 2023.

#### **4. Cuantía**

Esta campaña turística repartirá en premios dos mil euros (2.000 €), premios que se repartirán en seis premios por las siguientes cantidades y que irán camuflados en las tarjetas rasca y gana distribuidas:

- dos premios de trescientos (300) euros.
- cuatro premios de doscientos (200) euros.
- seis premios de cien (100) euros.

#### **5. Plazo de presentación de solicitudes.**

La campaña se extenderá del 12 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2023.

Las tarjetas rasca y gana premiadas deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento antes de las 14:00 horas del día 30 de enero de 2024. Esta tarjeta rasca y gana deberá presentarse acompañada del Anexo II firmada por el afortunado ganador y copia de un documento identificativo de su identidad (DNI o NIE ) y también que acredite la mayoría de edad del ganador, requisito necesario para canjear la tarjeta rasca y gana y ticket de compra. El importe de la tarjeta rasca y gana premiada se entregará, hasta el 15 de febrero, mediante cheque a nombre del titular de la tarjeta rasca y gana premiada y con los descuentos oficiales correspondientes.

En caso de que las tarjetas rasca y gana ganadoras no se presenten antes de la fecha límite establecida en estas bases (a las 14:00 horas del 30 de enero de 2024), el dinero del premio permanecerá en las arcas municipales y se destinará a cualquier otro fin público.

#### **6. Clasificación de las diferentes actividades e importes mínimos**

Los siguientes consumos mínimos se establecen de acuerdo con los grupos de actividades que se relacionan a continuación. Para calificar para una tarjeta rasca y gana, debe gastar la cantidad mínima relacionada con cada actividad:

- ESTÉTICA (peluquerías, clínicas de imagen, tattoo,). Importe mínimo 20 €.
- ALIMENTACIÓN (pescaderías, carnicerías, pan, bollería, frutas y verduras, ositos de goma, pequeñas tiendas de alimentación). Importe mínimo 5 €.
- GESTIÓN Y CORRADURIDADES (negocio y gestión de seguros). Importe mínimo 20 €.
- ROPA Y CALZADO (tiendas de ropa y calzado). Importe mínimo 20 €.
- VIVEROS Y FLORISTERÍAS (tiendas de venta de flores, cereales, plantas, semillas). Importe mínimo 20 €.
- OCIO INFANTIL (actividades destinadas al entretenimiento infantil). Importe mínimo 20 €.
- BAZARES Y FERRETERÍAS (tiendas de venta de todo tipo de objetos y mercería). Importe mínimo 5 €.
- AMPLIAS SUPERFICIES (supermercados). Importe mínimo 20 €.
- MEDICINA (clínicas dentales, fisioterapia, podología, óptica). Importe mínimo 20 €.
- VETERINARIO (clínicas de cuidado de animales). Importe mínimo 20 €.
- FARMACIAS. Importe mínimo 5 €.
- HOTEL (cafés, bares, restaurantes, pubs). Importe mínimo 5 €. - ESTACIONES DE GASOLINA Importe mínimo 20 €.
- MUEBLES Importe mínimo 20 €.
- FERRETERÍA Importe mínimo 20 €.
- TALLERES DE AUTOMÓVIL (talleres de venta y reparación de automóviles). Importe mínimo 20 €.

#### **Beneficiarios.**

Este concurso está destinado a todos los establecimientos que realicen cualquier tipo de actividad y deseen participar en esta campaña turística, así como a todos los turistas que consuman en los distintos establecimientos y que tendrán la posibilidad de optar a un premio directo a través de la rasca tarjetas facilitadas por los establecimientos por un importe mínimo en función de la actividad.

#### **2. Objeto**

El objetivo de “Vuelve a Carral en Navidad” es dinamizar el turismo municipal a través de una campaña que premia el consumo en los distintos establecimientos municipales para recorrer todo el municipio. Con esta campaña turística se pretende promocionar el turismo, animar al público a visitar los diferentes lugares de interés cultural del municipio y premiarles por ese viaje cuando decidan parar en los distintos establecimientos del municipio.

#### **3. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras publicadas en el BOP número 222 de 21 de noviembre de 2023.

#### **4. Cuantía**

Esta campaña turística repartirá en premios dos mil euros (2.000 €), premios que se repartirán en seis premios por las siguientes cantidades y que irán camuflados en las tarjetas rasca y gana distribuidas:

- dos premios de trescientos (300) euros.
- cuatro premios de doscientos (200) euros.
- seis premios de cien (100) euros.

#### **5. Plazo de presentación de solicitudes.**

La campaña se extenderá del 12 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2023.

Las tarjetas rasca y gana premiadas deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento antes de las 14:00 horas del día 30 de enero de 2024. Esta tarjeta rasca y gana deberá presentarse acompañada del Anexo II firmada por el afortunado ganador y copia de un documento identificativo de su identidad (DNI o NIE ) y también que acredite la mayoría de edad del ganador, requisito necesario para canjear la tarjeta rasca y gana y ticket de compra. El importe de la tarjeta rasca y gana premiada se entregará, hasta el 15 de febrero, mediante cheque a nombre del titular de la tarjeta rasca y gana premiada y con los descuentos oficiales correspondientes.

En caso de que las tarjetas rasca y gana ganadoras no se presenten antes de la fecha límite establecida en estas bases (a las 14:00 horas del 30 de enero de 2024), el dinero del premio permanecerá en las arcas municipales y se destinará a cualquier otro fin público.

## 6. Clasificación de las diferentes actividades e importes mínimos

Los siguientes consumos mínimos se establecen de acuerdo con los grupos de actividades que se relacionan a continuación. Para calificar para una tarjeta rasca y gana, debe gastar la cantidad mínima relacionada con cada actividad:

- ESTÉTICA (peluquerías, clínicas de imagen, tattoo,). Importe mínimo 20 €.
- ALIMENTACIÓN (pescaderías, carnicerías, pan, bollería, frutas y verduras, ositos de goma, pequeñas tiendas de alimentación). Importe mínimo 5 €.
- GESTIÓN Y CORRADURIDADES (negocio y gestión de seguros). Importe mínimo 20 €.
- ROPA Y CALZADO (tiendas de ropa y calzado). Importe mínimo 20 €.
- VIVEROS Y FLORISTERÍAS (tiendas de venta de flores, cereales, plantas, semillas). Importe mínimo 20 €.
- OCIO INFANTIL (actividades destinadas al entretenimiento infantil). Importe mínimo 20 €.
- BAZARES Y FERRETERÍAS (tiendas de venta de todo tipo de objetos y mercería). Importe mínimo 5 €.
- AMPLIAS SUPERFICIES (supermercados). Importe mínimo 20 €.
- MEDICINA (clínicas dentales, fisioterapia, podología, óptica). Importe mínimo 20 €.
- VETERINARIO (clínicas de cuidado de animales). Importe mínimo 20 €.
- FARMACIAS. Importe mínimo 5 €.
- HOTEL (café, bares, restaurantes, pubs). Importe mínimo 5 €. - ESTACIONES DE GASOLINA Importe mínimo 20 €.
- MUEBLES Importe mínimo 20 €.
- FERRETERÍA Importe mínimo 20 €.
- TALLERES DE AUTOMÓVIL (talleres de venta y reparación de automóviles). Importe mínimo 20 €.

Carral

21/11/2023

Francisco Javier Gestal Pose, Alcalde del Ayuntamiento de Carral

Extracto do decreto da alcaldía número 573/2023, do 21 de novembro de 2022, polo que se aproban as bases da convocatoria "Volve a Carral en Nadal"

**BDNS(Identif.):728446**

De acordo co disposto nos artigos 17.3.b e 20.8.a da Lei 38/2003, do 17 de novembro, xeral de subvencións, publícase o extracto da convocatoria, cuxo texto completo se pode atopar na Base de Datos Nacional de Subvencións (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728446>)

#### **Beneficiarios.**

Este concurso está dirixido a todos os establecementos que realicen calquera tipo de actividade e desexen participar nesta campaña turística, así como a todos os turistas que consuman nos diferentes establecementos e que terán a posibilidade de optar a un premio directo a través da tarxeta rasca. .tarxetas facilitadas polos establecementos por un importe mínimo en función da actividade.

#### **2. Obxecto.**

O obxectivo da Vuelta a Carral en Nadal é dinamizar o turismo municipal mediante unha campaña que premia o consumo nos diferentes establecementos municipais para percorrer todo o municipio. Esta campaña turística ten como obxectivo fomentar o turismo, animar á cidadanía a visitar os distintos lugares de interese cultural do municipio e premiala por esa viaxe cando decida facer parada nos diferentes establecementos do municipio.

#### **3. Bases reguladoras.**

Esta convocatoria réxese polas bases reguladoras publicadas no BOP número 222 de 21 de novembro de 2023.

#### **4. Contía**

Esta campaña turística repartirá premios de dous mil euros (2.000 €), premios que se repartirán en seis premios polas seguintes contías e que quedarán camuflados nas tarxetas rasca repartidas:

- dous premios de trescentos (300) euros.
- catro premios de douscentos (200) euros.
- seis premios de cen (100) euros.

#### **5. Plazo de presentación de solicitudes.**

A campaña desenvolverase dende o 12 de DECEMBRO de 2023 ata o 12 de xaneiro de 2024.

As tarxetas rasca e gana premiadas deberán presentarse no rexistro do Concello antes das 14:00 horas do día 30 de xaneiro de 2024. Esta tarxeta rasca e gana deberá presentarse acompañada do Anexo II asinada polo afortunado gañador e copia dun documento identificativo da súa identidade (DNI ou NIE ) e tamén que acredite a maioría de idade do gañador, requisito necesario para trocar a tarxeta rasca e gana e ticket de compra. O importe da tarxeta rasca e gana premiada entregarase, ata o 15 de febreiro, mediante cheque a nome do titular da tarxeta rasca e gana premiada e cos descontos oficiais correspondentes.

No caso de que as tarxetas rasca e gana gañadoras non se presenten antes da data límite establecida nestas bases (ás 14:00 horas do 30 de xaneiro de 2024), o diñeiro do premio permanecerá nas arcas municipais e destinarase a calquera outro fin público.

#### **6. Clasificación das diferentes actividades e importes mínimos**

Los siguientes consumos mínimos se establecen de acuerdo con los grupos de actividades que se relacionan a continuación. Para calificar para una tarjeta rasca y gana, debe gastar la cantidad mínima relacionada con cada actividad:

- ESTÉTICA (salóns de peiteado, clínicas de imaxe, tattoo,). Importe mínimo 20 €.
- ALIMENTACIÓN (peixarías, carnicerías, pan, bolería, froitas e verduras, ositos de goma, pequenas tendas de alimentación). Importe mínimo 5 €.
- XESTIÓN E CORRADURIDADES (negocio e xestión de seguros). Importe mínimo 20 €.
- ROUPA E CALZADO (tendas de roupa e calzado). Importe mínimo 20 €.
- VIVEIROS E FLORERÍAS (tendas de venda de flores, cereais, plantas, sementes). Importe mínimo 20 €.
- LECER INFANTIL (actividades destinadas ao entretemento infantil). Importe mínimo 20 €.
- BAZARES E FERRAXERÍAS (tendas de venda de todo tipo de obxectos e mercería). Importe mínimo 5 €.
- AMPLAS SUPERFICIES (supermercados). Importe mínimo 20 €.

- MEDICINA (clínicas dentais, fisioterapia, podoloxía, óptica). Importe mínimo 20 €.
- VETERINARIO (clínicas de coidado de animais). Importe mínimo 20 €.
- FARMACIAS. Importe mínimo 5 €.
- HOTEL (café, bares, restaurantes, pubs). Importe mínimo 5 €.
- ESTACIONES DE GASOLINA Importe mínimo 20 €.
- MOBLES Importe mínimo 20 €.
- FERRAXERÍA Importe mínimo 20 €.
- TALLERES DE AUTOMÓBIL (talleres de venda e reparación de automóbiles). Importe mínimo 20 €.

Carral

21/11/2023

Francisco Javier Gestal Pose, Alcalde del Ayuntamiento de Carral

2023/9252